



CUDAP:EXP-UNC:
22564/2018.-

CÓRDOBA, 26 ABR 2018

VISTO el recurso de apelación interpuesto a fs. 63/65 por la apoderada de la Agrupación "Unidad y Acción Colectiva", señorita **Silvia VERÓN** en contra del Acta nro. 4/2018 de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, solicitando del Padrón No Docente: La exclusión de 1.- GIRAUDO AGUSTINA, DNI 33.598.033; 2.- BRATTI, JUAN, DNI 27.870.276; y 3) CORAZZA, VIRGINIA, DNI 32.373.841; 4.- de CUELLO, SILVINA, DNI 18053307; 5.- ISOGLIO, ANTONELA, DNI 35.668.534; 6.- ALBARRACÍN, PATRICIA ALEJANDRA, DNI 18.013.627; 7.- MELLIBOVKY, Gabriel, DNI 16501.127; 8.- OLMEDO, JORGE, DNI 16744.880; 9.- ALBERIONE EVA SUSANA, DNI 23.925.839; 10.- CARGNELUTTI, MARÍA LAURA, DNI 26.329.478, por no reunir los requisitos exigidos en el Reglamento Electoral; y

CONSIDERANDO:

VOTO de los Vocales: **Dr. Lorenzo BARONE, Dr. Horacio Javier ETCHICHURY y Dra. Valeria PLAZA SCHAEFER; dijeron:**

Que el art. 72 del Reglamento Electoral (RR. 75/2017 t.o) prevé: "*La Dirección General de Personal confeccionará, por Facultad o dependencia del Área Central, el padrón del personal no docente. Éste se integrará con: a) el personal de planta permanente, b) el personal contratado en relación de dependencia o interino con más de un (1) año de antigüedad y, c) el personal no docente en uso de licencias reglamentarias. No podrá incluirse en el padrón al personal no docente que hubiere sido designado con cargo docente o retribución equivalente. Quienes a la fecha de la aprobación del presente reglamento electoral revistieren dicha condición y se encontraren incluidos en el padrón de la elección inmediata anterior, se mantendrán en el mismo.*"

Que este Cuerpo entiende que sería razonable que todos aquellos agentes no docentes que se encuentren en comisión con una antigüedad mínima de un año deberían integrar el padrón de la dependencia en la que prestan servicios;

Que así las cosas y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional a fs. 68/71 y fs 75 de autos y consultado el padrón que luce a fs. 72/74, entienden que debe:

1.- Ordenar la exclusión del Padrón No Docente a:

1.- GIRAUDO AGUSTINA, DNI 33.598.033; por no tener el año de antigüedad (art. 72, inc. b));

2.- BRATTI, JUAN, DNI 27.870.276; detenta cargo docente y no se encuentra en el Padrón de la elección inmediata anterior (año 2016);



CUDAP:EXP-UNC:

- 3.- CORAZZA, VIRGINIA, DNI 32.373.841; detenta cargo docente y no se encuentra en el Padrón de la elección inmediata anterior (año 2016);
- 4.- CUELLO, SILVINA, DNI 18.053.307; detenta cargo docente y no se encuentra en el Padrón de la elección inmediata anterior (año 2016);
- 5.- ISOGLIO, ANTONELA, DNI 35.668.534; detenta cargo docente y no se encuentra en el Padrón de la elección inmediata anterior (año 2016);
- 6.- ALBERIONE EVA SUSANA, DNI 23.925.839; detenta cargo docente y no se encuentra en el Padrón de la elección inmediata anterior (año 2016);
- 7.- MELLIBOVKY, Gabriel, DNI 16.501.127; no tiene un año en comisión (RR 1105/2017)
- 8.- OLMEDO, JORGE, DNI 16.744.880; figura en la planta permanente de la Dependencia 07.

No hacer lugar al pedido de exclusión de los agentes:

- 1.- ALBARRACÍN, PATRICIA ALEJANDRA, DNI 18.013.627; en comisión con una antigüedad de 8 años;
- 2.- CARGNELUTTI, MARÍA LAURA, DNI 26.329.478, en comisión desde el 08/08/2016 - RR 1587/2016.

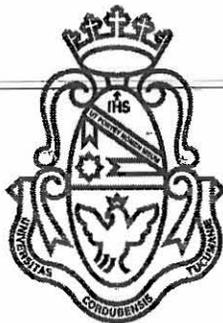
VOTO de los Vocales: Dr. Arnaldo MANGAUD y Dr. Ing. Agr. Edgar Ariel RAMPOLDI; dijeron:

Que el art. 72 del Reglamento Electoral (RR. 75/2017 t.o) prevé: *"La Dirección General de Personal confeccionará, por Facultad o dependencia del Área Central, el padrón del personal no docente. Éste se integrará con: a) el personal de planta permanente, b) el personal contratado en relación de dependencia o interino con más de un (1) año de antigüedad y, c) el personal no docente en uso de licencias reglamentarias. No podrá incluirse en el padrón al personal no docente que hubiere sido designado con cargo docente o retribución equivalente. Quienes a la fecha de la aprobación del presente reglamento electoral revistieren dicha condición y se encontraren incluidos en el padrón de la elección inmediata anterior, se mantendrán en el mismo."*

Que atento lo precedentes y la naturaleza jurídica del pase en comisión conforme lo establece la ley 25.164, corresponde que estén incorporados en el padrón de la dependencia de origen.

Que así las cosas y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional a fs. 68/71 y fs 75 de autos y consultado el padrón que luce a fs. 72/74, entienden que debe:

- 1.- Ordenar la exclusión del Padrón No Docente a:
 - 1.- GIRAUDO AGUSTINA, DNI 33.598.033; por no tener el año de antigüedad (art. 72, inc. b));
 - 2.- BRATTI, JUAN, DNI 27.870.276; detenta cargo docente y no se encuentra en el Padrón de la elección inmediata anterior (año 2016);



CUDAP:EXP-UNC:

- 3.- CORAZZA, VIRGINIA, DNI 32.373.841; detenta cargo docente y no se encuentra en el Padrón de la elección inmediata anterior (año 2016);
- 4.- CUELLO, SILVINA, DNI 18.053.307; detenta cargo docente y no se encuentra en el Padrón de la elección inmediata anterior (año 2016);
- 5.- ISOGLIO, ANTONELA, DNI 35.668.534; detenta cargo docente y no se encuentra en el Padrón de la elección inmediata anterior (año 2016);
- 6.- ALBERIONE EVA SUSANA, DNI 23.925.839; detenta cargo docente y no se encuentra en el Padrón de la elección inmediata anterior (año 2016);
- 7.- MELLIBOVKY, Gabriel, DNI 16.501.127; en comisión.
- 8.- OLMEDO, JORGE, DNI 16.744.880; figura en la planta permanente de la Dependencia 07.
- 9.- ALBARRACÍN, PATRICIA ALEJANDRA, DNI 18.013.627; en comisión
- 10.- CARGNELUTTI, MARÍA LAURA, DNI 26.329.478, en comisión

Por todo ello y en función de los votos que anteceden:

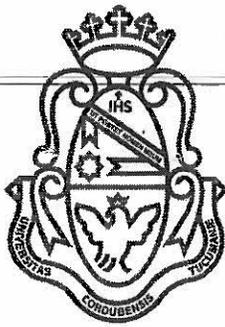
**LA H. JUNTA DE APELACIONES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación intentado por la apoderada de la Agrupación “**Unidad y Acción Colectiva**”, señorita **Silvia VERÓN** en contra del Acta nro. 4/2018 de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y en consecuencia:

a).- Ordenar la exclusión del Padrón No Docente a:

- 1.- GIRAUDO AGUSTINA, DNI 33.598.033; por no tener el año de antigüedad (art. 72, inc. b));
- 2.- BRATTI, JUAN, DNI 27.870.276; detenta cargo docente y no se encuentra en el Padrón de la elección inmediata anterior (año 2016);
- 3.- CORAZZA, VIRGINIA, DNI 32.373.841; detenta cargo docente y no se encuentra en el Padrón de la elección inmediata anterior (año 2016);
- 4.- CUELLO, SILVINA, DNI 18.053.307; detenta cargo docente y no se encuentra en el Padrón de la elección inmediata anterior (año 2016);
- 5.- ISOGLIO, ANTONELA, DNI 35.668.534; detenta cargo docente y no se encuentra en el Padrón de la elección inmediata anterior (año 2016);
- 6.- ALBERIONE EVA SUSANA, DNI 23.925.839; detenta cargo docente y no se encuentra en el Padrón de la elección inmediata anterior (año 2016);
- 7.- MELLIBOVKY, Gabriel, DNI 16.501.127; no tiene un año en comisión (RR 1105/2017)



CUDAP:EXP-UNC:

8.- OLMEDO, JORGE, DNI 16.744.880; figura en la planta permanente de la Dependencia 07.

b) No hacer lugar al pedido de exclusión de los agentes:

1.- ALBARRACÍN, PATRICIA ALEJANDRA, DNI 18.013.627; en comisión con una antigüedad de 8 años;

2.- CARGNELUTTI, MARÍA LAURA, DNI 26.329.478, en comisión desde el 08/08/2016 - RR 1587/2016.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.-

Dr. Lorenzo BARONE
Vocal

Dra. Valeria PLAZA SCHAEFER
Vocal

Dr. Arnaldo MANGEAUD
Vocal

Dr. Ing. Agr. Edgar Ariel RAMPOLDI
Vocal

Dr. Horacio Javier ETCHICHURY
Vocal

José Isidoro MARTÍNEZ
Secretario

ACTA NRO.:

6